

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-66, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Licencia Ambiental

No. Licencia 1-2023

Categoría A

Con vigencia del 22/06/2023 al 22/06/2024



PROBLEMA DE BOTON VALIDAR SOLICITUD

Segun:

Resolucion No.:1-2023/DIGARN/CGCA/GAVL

De Fecha: 22/06/2023

Ubicado en: 57 Calle 35-67 Zona 24, Guatemala, Guatemala., GUATEMALA, GUATEMALA

Expediente No. EIA-00001-2023

Se Extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente. La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día 22/06/2023. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN.

La presente licencia se encuentra exonerada de pago de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 137-2016 y su reforma Acuerdo Gubernativo 121-2018, artículo 10.

CARLOS GUILLERMO CASTAÑEDA ACEVEDO

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURLAES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES